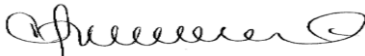


INFORME SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, mayo diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico del Despacho el trabajo de partición presentado por el abogado ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiuno (2021)

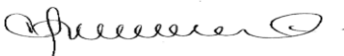
De conformidad con lo determinado por el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P., del trabajo de partición allegado a folio que antecede (175), se da traslado a las partes por cinco (5) días, pudiendo formular objeciones con expresión de los hechos fundamento de las mismas.

Al partidor se fijan como honorarios la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$583.330) M.CTE. (Art. 37-2 Acuerdo 1518/2002 –Sala Administrativa del C.S.J), suma que será asumida por los interesados a prorrata de sus asignaciones.

Es de tener en cuenta que si bien los señores BLANCA DELNIS ORTIZ RUIZ, JOSÉ OLVER ORTIZ RUIZ y MANUEL FELIPE ORTIZ MONTOYA actúan bajo el beneficio de amparo de pobreza, han obtenido provecho económico en el proceso, al serles reconocidos sus derechos patrimoniales como herederos que fueran del causante MANUEL FELIPE ORTIZ MONTOYA, de ahí que también deban correr parcialmente con el pago de los honorarios ahora fijados.

NOTIFIQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 087 del 20 de mayo de 2021

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación N° 353
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado: 2017-00315
Interesados: OVIDIO ORTIZ ACEVEDO Y OTROS
Causante: MANUEL FELIPE ORTIZ MONTOYA

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria